

IMIPE-SE-F-08 REV. 02 VER. 00

Sesión 31/2016.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Plenos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Calle Rufino Tamayo número trece, Colonia Acapantzingo, los Ciudadanos: Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo y los Comisionados Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, y la Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, así como el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno de Consejo.

La Comisionada Presidenta, en uso de la palabra: Buenos días Comisionados, solicito al Secretario Ejecutivo pasar lista a los asistentes. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** Le informo Comisionada Presidenta que se encuentran presentes la totalidad de los miembros de este Consejo, y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. **(Anexo I).** **La Comisionada Presidenta en uso de la palabra:** estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

Para continuar, se somete a consideración el orden del día para su votación correspondiente. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** Señores Comisionados el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1.-Pase de lista y verificación del quórum legal.

2.-Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la trigésima sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

4.-Cuenta con la correspondencia recibida en el instituto, del veinticinco al treinta de agosto de dos mil dieciséis.

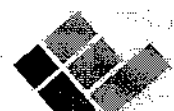
4.1 Recursos de revisión recibidos.

4.2Correspondencia General.

5.-Análisis, Discusión y Aprobación de Asuntos Jurídicos.

5.1 RESOLUCIONES DEFINITIVAS

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/296/2016-I	Susana Díaz Pineda	Fiscalía General del Estado de	Sobresee



			Morelos	
2	RR/308/2016-I	José Luis Solano	Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos	Sobresee
3	RR/341/2016-I	Oscar Engels Miranda Avilés y/o Ramón Ramírez	Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	Revoca Totalmente
4	RR/317/2016-I	Martín Rodríguez Valle	Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos	Sobresee
5	RR/297/2016-II	Susana Díaz Pineda	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Revoca totalmente
6	RR/342/2016-II	José Flores López	Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec, Morelos	Sobresee
7	RR/286/2016-III	Héctor Raúl González	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	Revocación Total
8	RR/319/2016-III	Martín Rodríguez Valle	Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos	Sobresee

5.2 ACUERDOS DE INCUMPLIMIENTO

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RI/199/2015-III	María Briones Condado	Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos.

5.3 CUMPLIMIENTOS

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/228/2016-I	Fernando Delgadillo Chávez	Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos
2	RI/414/2015-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos
3	RI/417/2015-II	Roberto Cantú Robert Sobrino	Ayuntamiento del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
4	RI/48/2015-II	Luis Sánchez Armendra	Partido Nueva Alianza, Morelos
5	RI/261/2015-II	Arturo Vázquez	Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos

5.4 Acumulación de recurso de revisión en la Dirección General Jurídica.

6.-Asuntos Administrativos.

7. Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades del Instituto.





8. Clausura de la sesión.

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

En este acto, la Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, somete a votación el orden del día, Resultando de la siguiente manera: Por la afirmativa tres, en contra cero, **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)**

3.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la Sesión Ordinaria **30/2016**, de fecha veinticinco de agosto del dos mil dieciséis ya fue proporcionada a los Comisionados integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo. La Comisionada Presidenta somete a votación la aprobación del acta en comento, resultando la votación de la forma siguiente: Por la afirmativa tres y en contra cero. Aprobado por Unanimidad de votos. **(Acuerdo 2)**

4.- Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del diecisiete al veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

4.1 Recursos de revisión recibidos.

Durante este lapso, se recibieron un recurso de revisión en la Oficialía de Partes del Instituto.

4.2 Correspondencia General.

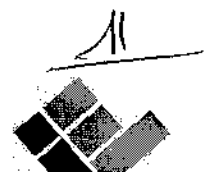
El Secretario Ejecutivo informa que la correspondencia general es de **45** oficios, así como los informes y trámites de los Recursos de Revisión y relativos a Capacitación, Evaluación o Seguimiento de las entidades se turnaron para su atención y trámite a las áreas correspondientes y que en cumplimiento a la instrucción de la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, se envía al correo institucional de cada integrante del Pleno del Consejo, el informe pormenorizado de dicha correspondencia por el periodo que comprendió la presente sesión.

5.-Análisis, Discusión y Aprobación de Asuntos Jurídicos.

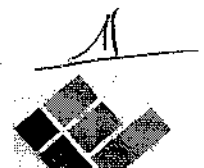
5.1 RESOLUCIONES DEFINITIVAS



N°	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1	RR/296/2016-I	Susana Díaz Pineda	Fiscalía General del Estado de Morelos	<p>PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, SE SOBRESSEE el presente recurso.</p> <p>SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita, a Susana Díaz Pineda, los oficios número FGE.DGSIC.3741.16/06, turno folio 2415/2016, oficio FGE/FRM/0926/2016-04 y oficios sin número de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, recibidos en este Instituto el ocho de junio del dos mil dieciséis, bajo el folio de control IMIPE/2031/2016-VI, signados por el licenciado Víctor Manuel Alaníz Morales, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Morelos; licenciada Angélica Danae Velázquez Luna, Secretaria Ejecutiva de la Fiscalía General del Estado de Morelos; Maestra en Derecho Rosa Isela Pérez Martínez, Fiscal Regional Metropolitano y licenciada Elena Pedroza Castro, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Regional Metropolitana, así como sus respectivos anexos.</p> <p>TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (ACUERDO 3)</p>
2	RI/308/2016-I	José Luis Solano	Secretaría de Administración del gobierno del Estado de Morelos.	<p>PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, SE SOBRESSEE el presente recurso.</p> <p>SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita, a José Luis Solano, el oficio de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis,</p>



				<p>Licenciada Viridiana Arzate Sandoval, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, recibido en este Instituto el día nueve de junio del año dos mil dieciséis, bajo el folio de control IMIPE/002072/2016-VI, así como sus respectivos anexos.</p> <p>TERCERO.- Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (ACUERDO 4)</p>
3	RI/341/2016-I	Oscar Engels Miranda Avilés y/o Ramón Ramírez Huerta	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.	<p>PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando SEXTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.</p> <p>SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando SEXTO se determina requerir a Rosella Córdova Cárdenas, Subdirectora de Servicio Profesional Docente y al Profesor Blas Eduardo Ruíz Ramírez, Director de Personal y Relaciones Laborales, ambos del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para que remitan a este Instituto a título gratuito la información relativa a: "...</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuántas plazas docentes desde la entrada en vigor de la LGSPD y su aplicación han quedado vacantes por niveles educativos (Preescolar, Primaria, Secundario –Ganarles y Técnicas-, Telesecundarias, Educación Especial, Educación Física, Educación Indígena, Educación para Adultos y todas aquellas plazas sujetas al proceso que marca dicha ley). 2. Cuántas de las vacantes referidas en el punto anterior tienen el carácter definitivo y su motivo por el cual adquirieron esa condición. 3. Cuántas de las vacantes referidas en el punto uno tienen el carácter de provisional y su motivo por el cual adquirieron esa condición.

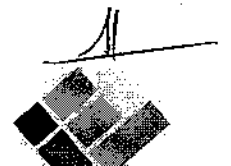


				<p>4. Cuantas de las vacantes referidas en el punto uno tenían el carácter provisional y se convirtieron en definitivas, así como el motivo por el cual adquirieron esa condición.</p> <p>5. Lugar, escuela o centro educativo o administrativo donde se generaron las plazas referidas en el punto uno, que contenga domicilio y clave del centro de trabajo.</p> <p>6. Para el caso de las plazas referidas en el numeral uno que tengan la condición de horas-semanas-mes, además de la información ya solicitada en los puntos Anteriores, solicitamos tengan a bien se detalle por plaza (clave presupuestal) el número de horas a que corresponde, asignatura de la plaza y el motivo que las generó como vacante.</p> <p>7. Las fechas en que fueron asignadas y el número de prelación al que se le asignó, domicilio y clave del centro de trabajo al cual fue adscrita dicha plaza.</p> <p>8. De manera detallada las Plazas referidas en el numeral uno: cuáles son y cuáles fueron asignadas por la EVALUACIÓN DE INGRESO; cuáles son y cuáles fueron asignadas con motivo de la EVALUACIÓN POR PROMOCIÓN A CARGOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN; cuáles son y cuáles fueron asignadas con motivo de OTRAS PROMOCIONES como son Apoyo Técnico Pedagógico, temporales y definitivas; cuáles son y fueron asignadas con motivo de incremento POR HORAS-SEMANA-MES, la asignatura, número de horas, clave de centro de trabajo y domicilio.</p> <p>9. Criterios de aplicación para separar las plazas por hora-semana-mes que son para ingresos de las que son para incremento de horas.</p> <p>... (Sic)</p> <p>Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, <u>apercibidos que para el caso de incumplimiento serán suspendidos de su cargo sin goce de sueldo por quince días naturales</u>, de conformidad con los artículos</p>
--	--	--	--	---

J³

C

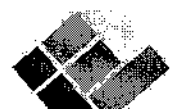
X



				<p>105 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.</p> <p>CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE por oficio a la Titular de la Unidad de Transparencia, a la Subdirectora de Servicio Profesional Docente y al Director de Personal y Relaciones Laborales, ambos del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. (ACUERDO 5)</p>
4	RI/317/2016-I	Martín Rodríguez Valle.	Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos.	<p>PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.</p> <p>SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita, a Martín Rodríguez Valle, vía INFOMEX el oficio número JNT/PCU/120/2016 de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, recibido en este Instituto el veintisiete próximo bajo el folio de control IMIPE/002262/2016-VI, signado por Ángel Abraham Michaca Celso, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, así como sus respectivos anexos.</p> <p>TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, tórnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (ACUERDO 6)</p>
5	RR/297/2016-II	Susana Díaz Pineda.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	<p>PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se REVOCA el acto impugnado.</p> <p>SEGUNDO.- En términos del considerando QUINTO, se requiere al titular de la Unidad de Transparencia y al visitador de la zona metropolitana, ambos de la Comisión de</p>



				Derechos Humanos del Estado de Morelos, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución entreguen al recurrente, por conducto de este Instituto, la información solicitada, mediante oficio suscrito por el segundo de los mencionados. (ACUERDO 7)
6	RR/342/2016-II	José Flores López.	Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec, Morelos.	<p>PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se SOBRESEE el presente recurso de inconformidad.</p> <p>SEGUNDO.- En términos del considerando QUINTO, se instruye a la Dirección General Jurídica para que haga entrega a Susana Díaz Pineda, de oficio UDIP-080716-01, suscrito por Pedro Gerardo Lona Valdez, titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, visible a foja nueve del expediente citado al rubro, dejando constancia en el expediente.</p> <p>TERCERO.- Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, tórnese el presenta asunto a Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. (ACUERDO 8)</p>
7	RR/286/2016-III	Héctor Raúl González	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	<p>PRIMERO.- Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta terminal otorgada vía INFOMEX el veintiséis de abril del dos mil dieciséis, por la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a la solicitud de acceso presentada por el particular.</p> <p>SEGUNDO.- Por lo expuesto en los considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO</p>

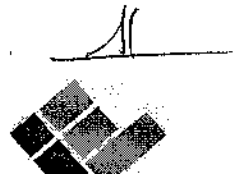


				<p>se requiere a la Licenciada Susana Cárdenas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que proporcionen en versión pública la información materia del presente asunto consistente en:</p> <p><i>"Nombre de las empresas que este año han hecho donaciones al Ayuntamiento y si existen copia de los contratos de esas donaciones." (Sic)</i></p> <p>O en su caso el pronunciamiento respectivo, formulado por el servidor público competente para ello. Apercibida para el caso de incumplimiento será sancionada con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales; lo anterior dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente; a fin de garantizarle al particular su derecho de acceso a la información pública. (ACUERDO 9)</p>
8	RR/319/2016-III	Martín Rodríguez Valle	Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos	<p>PRIMERO.- Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBREESE el presente recurso.</p> <p>SEGUNDO.- En términos de lo expuesto en el Considerando QUINTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita al recurrente, la información brindada por el Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia, Ángel Abraham Michaca Celso, a través del oficio número 117, de fecha veinticuatro de junio de esta anualidad, así como sus respectivos anexos.</p> <p>TERCERO.- Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo</p>

J³

C

X



				correspondiente, como asunto totalmente concluido. (ACUERDO 10)
--	--	--	--	---

5.2 ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

Nº	RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1	RI/199/2015-III	María Briones Condado	Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos.	<p>PRIMERO.- Se deja sin efecto la sanción decretada en el Considerando Cuarto y Resolutivo Tercero de la resolución interlocutoria aprobada en sesión de Pleno de fecha dos de diciembre del dos mil quince, dentro del recurso de inconformidad RI/199/2015-III.</p> <p>SEGUNDO.- En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución interlocutoria del dos de diciembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de inconformidad RI/199/2015-III.</p> <p>TERCERO.- al Maestro Adolfo Fabián Ortiz Valero como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita, en copias simples o medio magnético la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: "requiero saber cuál es el sueldo que perciben mensualmente todos los regidores de ese ayuntamiento de Tepalcingo, así mismo me informe si reciben una prestación extraordinaria al sueldo percibido (viáticos etc.)." (sic), lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento</p>



				será sancionado con <u>una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación.</u> Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. (ACUERDO 11)
--	--	--	--	--

5.3 CUMPLIMIENTOS

Nº	RECURSO DE INCONFORMIDAD	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1	RI/228/2016-I	Fernando Delgadillo Chavez	Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos.	PRIMERO.- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por <u>concluido</u> el presente asunto. SEGUNDO.- Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida recurrente, tórnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. (ACUERDO 12)
2	RI/414/2015-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán	En las narradas condiciones, es procedente determinar que la resolución definitiva <u>ha quedado cumplida</u> , de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos ¹ y la disposición transitoria cuarta de dicha norma general, de la que se desprende la aplicación

¹ Artículo 134. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a éste sobre su cumplimiento.



				en el caso concreto de sus disposiciones. (ACUERDO 13)
3	RI/417/2015-II.	Roberto Cantú Robert Sobrino.	Ayuntamiento del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.	En las narradas condiciones, es procedente determinar que la resolución definitiva <u>ha quedado cumplida</u> , de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos ² y la disposición transitoria cuarta de la misma norma general. (ACUERDO 14)
4	RI/48/2015-II	Luis Sánchez Armendra.	Partido Nueva Alianza, Morelos	En las narradas condiciones, es procedente determinar que la resolución definitiva <u>ha quedado cumplida</u> , de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos ³ y la disposición transitoria cuarta de la misma norma general. (ACUERDO 15)
5	RI/261/2015-II	Arturo Vázquez.	Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos.	En las narradas condiciones, es procedente determinar que la resolución definitiva <u>ha quedado cumplida</u> , de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos ⁴ y la disposición transitoria cuarta de dicha norma general, de la que se desprende la aplicación en el caso concreto de sus disposiciones. (ACUERDO 16)

² Artículo 134. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a éste sobre su cumplimiento.

³ Artículo 134. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a éste sobre su cumplimiento.

⁴ Artículo 134. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del instituto y deberán informar a éste sobre su cumplimiento.



5.4 Acumulación de recurso de revisión en la Dirección General Jurídica.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo Licenciado Guillermo Arizmendi García, manifiesta:

En desahogo del presente punto del orden del día certifico y doy cuenta al pleno con la recepción del Recurso de Revisión registrado con el número RR/383/2016-I, promovido por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, contra el Sistema Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, en el cual solicitó:

"...1.- Número de total de clientes o usuarios registrados con el que cuenta SAPAC al día de hoy. 2.- Número de sectores en los que está dividido el padrón. 3.- Número de rutas y número de clientes o registros por cada ruta. 4.- Datos sobre el sistema en el que se encuentra la información o la base de datos: a) fecha aproximada de adquisición antigüedad de misma..."

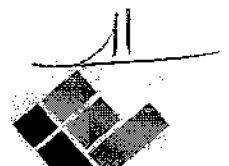
El cual fue turnado mediante acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, por tanto, el Pleno del Consejo emite el siguiente acuerdo:

Vista la certificación con que se da cuenta de la que se advierte que existe identidad en los recursos RR/383/2016-I y RR/367/2017-III, y ya que ambos son promovidos por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, contra el Sistema Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca y cuya solicitud ha quedado debidamente escrita en líneas anteriores y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, resulta procedente decretar la acumulación de dicho expedientes, en observancia del principio de economía procesal, con la finalidad de evitar que se dictan resoluciones contradictorias o se dupliquen las actuaciones.

Aunado a lo anterior y con fundamento en el acuerdo de Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, en el cual se aprueban los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de mayo de dos mil dieciséis, en el cual se desprende lo siguiente:

Octogésimo octavo: Cuando exista la posibilidad de acumular recursos de revisión por haber derivado de respuestas a solicitudes cuyo tema sea similar o idéntico y se trate del mismo sujeto obligado o cuando haya identidad de partes, aquellos encargados de los recursos que fueron recibidos con posterioridad podrán requerir la acumulación al encargado de aquel recurso que haya sido recibido primero, mediante el SIGEMI. Para tales efectos, podrá un subproceso acumulación, en el cual deberán indicar a que recurso requieren que sea acumulado. El encargado que tiene el recurso más antiguo, será notificado de dicha solicitud a través del tablero de "Notificaciones" y podrá aceptar o rechazar la acumulación. Sin importar cuál sea la elección, será notificada a quien solicitó la acumulación mediante el tablero de "Notificaciones"

Cuando el recurrente o su representante hayan elegido, como medio de notificación, correo





electrónico, en su caso, la notificación del acuerdo de acumulación podrá realizarse por medio del SIGEMI. En estos casos, el SIGEMI emitirá un acuse y el organismo garante deberá confirmar que realizó la notificación al recurrente.

Unificando el criterio que tiene el Acuerdo **ACT-PUB/03/08/2016.03**, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de agosto de 2016, en el cual, se confiere funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia para coadyuvar con los Comisionados Ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo tercero, fracción XVII, en el que hace referencia a: *"...XVII. Proponer al Comisionado Ponente la acumulación de expedientes y acordar la misma..."*

En virtud de lo antes expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Procede decretar la acumulación del recurso RR/383/2016-I, al diverso RR/367/2016-III, que previno el conocimiento del asunto.

SEGUNDO.- Glóse el expediente RR/383/2016-I al diverso RR/367/2016-III, para la substanciación del procedimiento respectivo.

TERCERO. Una vez que se cuente con la información solicitada entréguese al recurrente.

La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo somete a votación la acumulación del recurso de revisión RR/383/2016-I, al diverso RR/367/2016-III, resultando de la forma siguiente: "por la afirmativa tres, en contra cero" aprobado por unanimidad de votos. (ACUERDO 17)

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo Licenciado Guillermo Arizmendi García, manifiesta:

En desahogo del presente punto del orden del día certifico y doy cuenta al pleno con la recepción del recurso de Revisión registrado con el número RR/431/2016-I promovido por Jorge Ontiveros, contra la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el cual solicita:

"Copia digital del apartado específico relativo al fundamento jurídico y/o administrativo que valida la entrega de compensación bicatorcenal o mensual al cargo del rector. De ser cedula de desempeño"

El cual fue turnado mediante acuerdo de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, por tanto, el Pleno del Consejo emite el siguiente acuerdo:

Vista la certificación con que se da cuenta de la que se advierte que existe identidad en los recursos RR/431/2016-I y RR/370/2016-III, ya que ambos son promovidos por Jorge Ontiveros, contra la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y cuya solicitud ha quedado debidamente descrita en líneas





anteriores y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, resulta procedente decretar la acumulación de dichos expedientes, en observancia del principio de economía procesal, con la finalidad de evitar que se dicten resoluciones contradictorias o que se dupliquen las actuaciones.

Aunado a lo anterior y con fundamento en el acuerdo de Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, en el cual se aprueban los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de mayo de dos mil dieciséis, en el cual se desprende lo siguiente:

Octogésimo octavo: Cuando exista la posibilidad de acumular recursos de revisión por haber derivado de respuestas a solicitudes cuyo tema sea similar o idéntico y se trate del mismo sujeto obligado o cuando haya identidad de partes, aquellos encargados de los recursos que fueron recibidos con posterioridad podrán requerir la acumulación al encargado de aquel recurso que haya sido recibido primero, mediante el SIGEMI. Para tales efectos, podrá un subproceso acumulación, en el cual deberán indicar a que recurso requieren que sea acumulado. El encargado que tiene el recurso más antiguo, será notificado de dicha solicitud a través del tablero de "Notificaciones" y podrá aceptar o rechazar la acumulación. Sin importar cuál sea la elección, será notificada a quien solicitó la acumulación mediante el tablero de "Notificaciones"

Cuando el recurrente o su representante hayan elegido, como medio de notificación, correo electrónico, en su caso, la notificación del acuerdo de acumulación podrá realizarse por medio del SIGEMI. En estos casos, el SIGEMI emitirá un acuse y el organismo garante deberá confirmar que realizó la notificación al recurrente.

Unificando el criterio que tiene el Acuerdo **ACT-PUB/03/08/2016.03**, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de agosto de 2016, en el cual, se confiere funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia para coadyuvar con los Comisionados Ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo tercero, fracción XVII, en el que hace referencia a: "...XVII. Proponer al Comisionado Ponente la acumulación de expedientes y acordar la misma..."

En virtud de lo antes expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Procede decretar la acumulación del recurso RR/431/2016-I, al diverso RR/370/2016-III, que previno al conocimiento del asunto.

SEGUNDO.- Glócese el expediente RR/431/2016-I al diverso RR/370/2016-III, para la substanciación del procedimiento respectivo.



TERCERO.- Una vez que se cuente con la inconformidad solicitada, entréguese al recurrente.

La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo somete a votación la acumulación del recurso de revisión RR/431/2016-I, al diverso RR/370/2016-III, resultando de la forma siguiente: "por la afirmativa tres, en contra cero" aprobado por unanimidad de votos. (ACUERDO 18)

6.- Asuntos Administrativos.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, expresa:

Al no existir asuntos administrativos, continuemos con el orden del día.

7. Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, expresa:

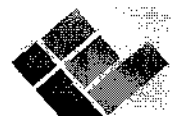
Que una vez enterados los integrantes de este Pleno, del programa de actividades que se llevarán a cabo durante este lapso, por haberse enviado previamente a los correos institucionales de cada Comisionado, habrán de estar pendientes de su debido cumplimiento.

8.- Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Una vez desahogados los puntos del orden del día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión 32/2016, a celebrarse a las trece horas del miércoles 7 de septiembre de dos mil dieciséis, en el **Salón de Plenos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística**, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha, se clausura la sesión, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo quién da fe.

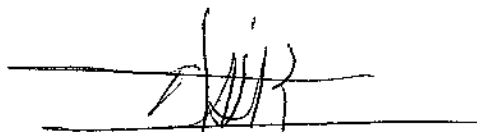


MIREYA ARTEAGA DIRZO
COMISIONADA PRESIDENTA

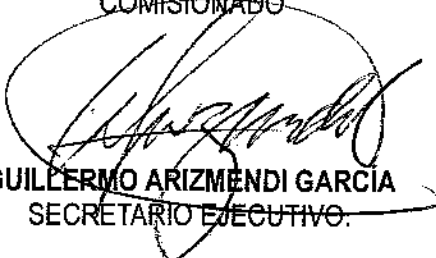




DORA IVONNE ROSALES SOTELO
COMISIONADA



VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
COMISIONADO



GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Guillermo Arizmendi García, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta 31 de Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada en fecha **dieciséis de junio** la cual se integra de un total de **diecisiete fojas útiles** por uno solo de sus lados. Así mismo, se hace constar que la presente acta contiene **1 Anexo**. Conste.-----

